ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUI LAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX: 2023/14484

Dª. MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

CERTIFICO: Que por Resolución de Alcaldía nº. 2023/00003362 de fecha 10/11/2023, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de alcaldia de fecha 09/11/2023 donde concluye*: "El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene previsto organizar a través de la Delegación de Festejos, el XVI Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023."*

Visto el informe de secretaría de fecha 10/11/2023 donde se concluye: *"Examinadas las bases que presenta la Concejal de Festejos y que regirán el Concurso de Belenes de Navidad para 2023, incluido el premio, se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal."*

Visto el documento contable de retención de crédito de fecha 09/11/2023 y con número de operación 22023013967 incluido en el expediente.

Con motivo de no demorar hasta la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la resolución de aprobación de las bases del XVI Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023, se entiende necesario por esta Alcaldía como órgano delegante asumir dichas competencias.

Por ello, son circunstancias de índole técnica y económica las que hacen conveniente asumir la competencia de aprobar las bases del XVI Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023 por esta Alcaldía, órgano de carácter unipersonal a través de la técnica de la avocación.

Considerando que la competencia para aprobar las presentes bases corresponde al Sra.Alcaldesa-Presidenta según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1.985 de 2 de abril, artículo 21.1.s) (en adelante LRBRL). En relación con el Decreto 1683/2023, de 28 de junio, que en su apartado 12 prescribe como competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local: Aprobación de las bases de premios y concursos.

Considerando que razones de urgencia, derivadas de la fecha prevista para la celebración del evento, aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Sector Público que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERA.- Avocar la competencia asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Decreto 1683/2023, de 28 de junio, de delegación de competencias, para la aprobación de las Bases del XVI Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases bases del XVI Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023 incluidas como anexo en la presente resolución.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención y Tesorería se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Bases.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Festejos y al Departamento de Tesorería e Intervención.

QUINTO.- Publicar dichas bases en los Boletines Oficiales correspondientes, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

ANEXO

BASES CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2023.

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca, a través de la Delegación de Festejos, el Concurso de Belenes de Navidad para el año 2023, de acuerdo con las siguientes bases, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Primera.- Objeto.

Con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas, que tendrán lugar en la Navidad, el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a través de la Delegación de Festejos convoca el XVI Concurso de Belenes 2023.

Segunda.- Participantes.

El Concurso está abierto a cualquier persona física o jurídica, (asociaciones, colectivos, etc.). Las asociaciones que participen deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Tercera.- Lugar y plazo de inscripción.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse por Registro de Entrada General o por Registro Telemático en la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.aguilardelafrontera.es/aguilar/tramites, conforme a los modelos ANEXO I y ANEXO II adjuntos a las presentes bases.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.

Toda solicitud recibida fuera de los días establecidos, se entenderá por no admitida.

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarta.- Materiales y Estilo.

El estilo y materiales a emplear en la construcción del Belén quedan a elección de los concursantes, pero adaptándose a unas normas mínimas de tradición popular.

Si los Belenes participantes no reunieran los requisitos de las presentes bases, se considerarán los premios desiertos.

Quinta.- El Jurado calificador.

El jurado estará compuesto por:

- Una persona designada por la Delegación de Festejos, que actuará también como secretario/a del jurado.
- Una persona designada por la Asociación de Belenistas y Amigos de los Reyes Magos.
- Una persona designada por la Delegación de Festejos perteneciente a las Asociaciones Culturales, Sociales o Vecinales de nuestro municipio.

El Jurado visitará los Belenes inscritos entre los días 12 y 13 de diciembre.

Todo Belén que no se encuentre terminado al efectuar la visita quedará descalificado, no pudiendo ser readmitido para una posterior calificación. Así mismo quedarán descalificados aquellos Belenes cuyos concursantes no estuviesen en el domicilio al efectuar la visita o el lugar de ubicación del Belén estuviera cerrado. El Jurado dejará constancia de haber estado en el domicilio, y no se podrá reclamar para que se acuda otro día.

Sexta.- Criterios de Valoración.

El Jurado tendrá en cuenta:

- Creación artística……. hasta 5 puntos.
- Materiales utilizados y reciclados……hasta 5 puntos.
- Iluminación y efectos de la misma…… hasta 5 puntos.
- Esfuerzo y laboriosidad en la ejecución…… hasta 5 puntos.

El fallo del jurado es inapelable y se hará público el 15 de diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Séptima.- Aceptación del contenido de las Bases.

La inscripción conlleva la aceptación de todas las cláusulas de las presentes bases.

Octava.- Desarrollo del Concurso.

Los concursantes podrán o no, voluntariamente exponer sus belenes al público en general.

En el caso que el responsable decidiera voluntariamente abrirlos al público, deberá dejar constancia en las solicitudes de la apertura, así como seguir los horarios que se marcan en las presentes bases:

Del 16 al 23 de diciembre, en horario de 17:00 a 20:00 h. y el domingo de 12:00 a 14:00h.

No obstante, se podrán mantener abiertos durante todas las fiestas si es decisión del responsable.

Novena.- Premios:

Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida **3380 48501** PREMIOS DEL AREA DE FESTEJOS:

- PRIMER PREMIO: 250 €
- SEGUNDO PREMIO: 200 €
- TERCER PREMIO: 150 €
- ACCÉSITS: 100 €

Los accésits serán 12 como máximo y cada uno será premiado con 100 euros.

Los premios y accésit por participación podrán quedar desiertos a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación no podrán ser acumulables.

No se podrá hacer mención a nombres de marcas, empresas comerciales ni intereses particulares.

Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Autonómica (Junta de Andalucía) y la Seguridad Social. Y no estar incursos en algunas de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS.

El pago de los premios será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

En caso de ser premiado dispone del modelo en: https://aguilardelafrontera.es/wp-content/uploads/2021/05/Ficha-de-terceros-aguilarSra-Alcaldesa.pdf . Una vez firmado y sellado por la entidad bancaria deberá aportarlo por registro de entrada general o registro de entrada telemático del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

En estas bases se incluye:

- Anexo I : Inscripción y consentimiento del uso de imagen en fotografía.
- Anexo II: Declaración Responsable

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Décima.- Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio , de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO I
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES DE NAVIDAD 2023

DELEGACIÓN DE FESTEJOS

DATOS DEL PARTICIPANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:		
Apellidos:		
Nombre:		***DNI:***
Dirección:		
Localidad:	***Provincia:***	***C. Postal:***
Teléfono fijo y/o Móvil:	***Correo electrónico:***	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES:		

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:				
TIPO DE ENTIDAD:	***NOMBRE DE LA ENTIDAD***	***NIF:***	***CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES***	***LUGAR DE INSTALACIÓN DEL BELÉN***
☐ ***ASOCIACIÓN***				
☐ ***COFRADÍA***				
☐ ***HERMANDAD***				
☐ ***INSTITUTO O COLEGIO***				
☐ ***PEÑA***				
☐ ***PERSONA FÍSICA***				
☐ ***OTROS:***				

ME COMPROMETO A TENER ABIERTO AL PÚBLICO EL BELÉN, (en caso afirmativo debe indicar fechas y horario de apertura si amplia fechas y/u horario recogido en las bases:	
☐ **SI**	**Fechas y Horario de apertura al público:**
☐ **NO**	

En Aguilar de la Frontera a_____ de_____ del 2023

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

NOMBRE:_____ DNI: _____

□ **AUTORIZO** □ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	Concurso Municipal de Belenes de Navidad 2023
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	(*el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)*
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./Dª._____

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023

AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS JURÍDICAS

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:		
Nombre:		
NIF:		
Dirección:		
Localidad:		C.P:
Teléfono:	Correo Electrónico a efecto de notificaciones:	
DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:		
Nombre y Apellidos:		
DNI.:	Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:		Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES DE NAVIDAD 2023 DE AGUILAR DE LA FRONTERA		

Declaración responsable:

El/la representante arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

a)Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente concurso, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
b)Que el NIF de la entidad es el que se señala en la solicitud.
c)Que es el/la representante legal de la entidad.
d)Que la entidad este inscrita en el Registro público que les corresponda según su ámbito de actuación.
e)Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
f)Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
g)Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Aguilar de la Frontera a _____ de_____de 2023

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE
AGUILAR DE LA FRONTERA

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre	
DNI:	
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Teléfono:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL CONCURSO: CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES DE NAVIDAD 2023 DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Declaración responsable:

El/la DECLARANTE arriba indicado **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

a) Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuando le sea requerida.
b) Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud.
c) Que el declarante cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
d) Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Aguilar de la Frontera a ___ de_____de 2023

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley **org**ánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General,
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):
B1C3 C7BE AA24 9081 93BC
B1C3C7BEAA24908193BC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023
ple_firma_corto_dipu_01